



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:47410/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con la Prof. MAQUEDA PATRICIA ELIZABETH, quien prestará sus servicios profesionales en la citada Dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 48/49 por la mencionada Dependencia, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2018-63772-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Prof. MAQUEDA PATRICIA ELIZABETH (DNI 14.219.363) , que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019 y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales obrante a fs. 48/49, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la Señora Prosecretaria de Relaciones Internacionales, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con fondos de contribución Gobierno Nacional (Fuente 11).

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. Maqueda, entre el 26 de septiembre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl